REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 40 03 027 **2019 00267** 00
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	DAVID EDUARDO CHARA ORDOÑEZ
Asunto	REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Previo a continuar con el presente trámite, se requiere a la parte demandante para que se sirva allegar constancia del envío de los anexos de la demandada remitidos al demandado y debidamente cotejados por la empresa postal; ello, en atención a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020: "… Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio".

De igual forma, la parte demandante deberá allegar prueba de haber cumplido con lo dispuesto en la Sentencia C 420 de 2020; esto es, allegará la correspondiente constancia de acuse de recibido de la notificación que interesa o la constancia donde se pueda evidenciar el acceso del destinatario al mensaje remitido.

Finalmente, deberá allegar el documento remitido al demandando donde se señalaron de forma clara y precisa, los términos con que cuenta la parte demandada para pronunciarse.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

[1]

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
342817b84423df8bf15c22fa10522bd70b8eed364f5f9b98e51cc7d1a12dbadb
Documento generado en 04/05/2021 09:36:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica